I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1001729

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 07 OCT. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/3415/2015; el memorándum Nº 1000/414/2015 los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/1902/2014 y sus modificaciones posteriores; El Decreto Exento Nº 202/1634/2015 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1902/2014, se aprobó el programa denominado **"CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO BEPR14 - CC - 21"** el que fuese modificado, entre otros, mediante el Decreto Exento Nº 202/1634/2015

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de Septiembre de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** cédula de identidad N° 14.153.190-5 para que se desempeñe como Coordinador técnico.

2. Los servicios que se contratan se desarrollarán a contar del 01 de Septiembre de 2015 al 31 de Diciembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** la suma mensual de $850.000.- (Ochocientos cincuenta mil pesos), brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001729

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Aplicación de fondos ministerios del interior".

ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 25 de Septiembre del 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su administrador municipal, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA**, Psicóloga y mediadora, chilena, cédula de identidad N° 14.153.190-5, domiciliado en calle Presidente Carlos Dávila #2560, comuna de Maipú, teléfonos 02-25322927- 099083920, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En mediante a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/1902/2014 que aprobó el **"CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO BEPR14-CC-21"** y del Decreto Exento N°202/1634/2015,doña **CINDY DEL CANTO PINO,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ANA MARÍA MIRANDA ULLOA**, para que realice la función de Coordinador técnico del proyecto, con 44 horas para desarrollar las siguientes labores:

- Responsable de representar al proyecto en instancias externas
- Responsable de la coordinación técnica supervisión del equipo
- Responsable de garantizar la protección y el cuidado del equipo
- Responsable de supervisar la implementación de sistemas de registro
- Asesoría y atención para la resolución pacífica de conflictos y de proceso de reparación
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados respecto de los procesos preparatorios de los conflictos vecinales y/o comunitarios resueltos satisfactoriamente.

SEGUNDO: Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 01 de Septiembre del 2015 al 31 de Diciembre del 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA**, la suma mensual de $850.000.- (ochocientos cincuenta mil) pesos brutos, que se pagarán dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA**, no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ANA MARIA MIRANDA ULLOA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANA MARIA MIRANDA ULLOA
C.I. Nº 14.153.190-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA
DIRECTOR

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV